

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 29

Lunes 5 de febrero de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio del Ejército

Jefatura de los servicios de Cría Caballar y Remonta

AVISO A LOS GANADEROS Y DUEÑOS DE PARADAS PARTICULARES DE GANADO EQUINO.

Siendo propósito de esta Jefatura seguir frecuentando en España la producción del caballo de tiro ligero, y en el deseo de que puedan ser debidamente abastecidas anualmente las yeguas de tiro que se han venido importando en años anteriores y las nacionales existentes de esta clase, es necesario cuenten los paradistas particulares con sementales adecuados y seleccionados de las razas Bretona y Postier-bretona, por lo cual, esta Jefatura de Cría Caballar y Remonta, pone en conocimiento de los interesados:

1.º Que se proyecta la importación inmediata de un lote de sementales de origen francés, y razas antes mencionadas, para cubrir las necesidades de los depósitos de sementales del Estado.

2.º Que simultáneamente se hará la importación de los sementales para que sean solicitados por los ganaderos y paradistas particulares; estos caballos con respecto a su edad se hallarán comprendidos entre los tres y medio a cuatro y medio años, y alzadas que oscilarán sobre 1,54 a 1,62 metros, peso aproximado de 550 a 650 kilogramos, y todos ellos con pedigré o carta de origen.

3.º Los ganaderos y paradistas particulares que deseen recibir uno o más sementales de los importados, deberán sujetarse a las siguientes instrucciones:

a) Formularán instancia solicitando

el semental o sementales que deseen recibir, dirigida al excelentísimo señor general jefe de los servicios de Cría Caballar y Remonta del Ejército, en Madrid.

Dicha instancia será transmitida por medio de los delegados de Cría Caballar de las respectivas provincias.

b) En la instancia se hará constar expresamente las siguientes características sobre el ganado solicitado: raza, alzada y capa que se prefiere, para realizar las importaciones de acuerdo con los deseos de los solicitantes.

c) El precio aproximado del ganado a importar será de 35.000 pesetas por semental. En todo caso, esta Jefatura se compromete a entregarles el precio estricto de coste, incrementado con los derechos de entrada y gravámenes establecidos con carácter general por el Estado.

4.º Las instancias de los solicitantes serán recibidas en esta Jefatura hasta el día 31 de marzo del presente año.

Se interesa y ruega al Sindicato Vertical de Ganadería, coroneles inspectores de regiones pecuarias y delegados de Cría Caballar, la máxima divulgación del presente aviso, para conocimiento de todas las personas interesadas.

Madrid, 22 de enero de 1951.—El general jefe. (ilegible).

302

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterina-

rio de Villanueva de los Caballeros, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Villanueva de los Caballeros, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 31 de julio de 1950, publicada en este «Boletín Oficial» el día 23 de agosto siguiente.

Valladolid, 24 de enero de 1951.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

309

GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de caza de escopeta y galgo expedidas durante el mes de enero del año 1951.

1. Angel Payerpaj Gredilla, Valladolid.
2. José María Villanueva Villanueva, íd.
3. Maximiliano Noriega Ruiz, Camporrendo.
4. Santos Conde Hernández, Matapozuelos.
5. Mauro Viñas Vidal, Corcos.
6. Saturnino Martín Carrascal, Píñel de Abajo.
7. Eulalio Cendón Trejos, Olmedo.
8. Jesús Conde González, Calabazas.
9. Gregorio Miranda Nieto, Boci-gas.
10. Vidal Miguel Recto, Villanueva de los Infantes.
11. Anastasio García Barrocal, San Román.
12. Pedro Rodríguez Moreda, íd.
13. Honorino Torres Motrel, íd.

- | | | |
|---|---|---|
| 14. Victoriano de Iscar Román, Serrada. | 18. Guillermo Franco Rodríguez, Villanueva de los Caballeros. | 21. Bernardino Gómez González, Villafranca. |
| 15. Augusto Pajares Román, id. | 19. Cesáreo Rodríguez Blanco, Villamarciel. | 22. Matías Tordable Barcenilla, Piñel de Abajo, |
| 16. José María Rodríguez Garrido, San Martín. | 20. Ulpiano Pérez Charro, Tordestillas. | 23. Arturo Martín Martín, Portillo. |
| 17. Pablo Martín Calvo, Cubillas. | | (Continuará). |

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

RESOLVIENDO el concurso para cubrir, con carácter provisional, plazas vacantes de facultativos especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, convocado por anuncio de esta Dirección General de 19 de junio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 25 del mismo mes y año), en la provincia de Valladolid, en virtud de la orden de este Ministerio de 28 de abril de 1949. («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo del mismo año).

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Primero. Aprobar las propuestas de la Inspección Nacional de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad formulada de conformidad con el artículo 117 del Texto Refundido de 19 de febrero de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* de 17 de marzo) para cubrir las vacantes anunciadas en el concurso de esta Dirección, de fecha 19 de junio de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 del mismo mes y año), sin perjuicio del mejor derecho a que se refiere el apartado tercero de la presente resolución.

La propuesta que se aprueba es la siguiente:

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESPECIALISTA	ESCALA	NÚM.	ESPECIALIDAD	SECTOR O SUBSECTOR
1	D. Francisco García Uría	Libre (cap.)	2	Cirugía general	Sector Valladolid
2	D. Antonio Ximénez Torres	Idem	3	Idem	Idem idem
3	D. Antonio Rodríguez Sánchez	Idem	5 bis	Idem	Idem idem
4	D. Emiliano Aragón Treceño	«18 Julio»		Traumatología	Idem idem
5	D. Cipriano Pastor Soto	Libre (cap.)	2	Idem	Idem idem
6	D. Jesús Martínez Sagarra	Idem	3	Idem	Idem idem
7	D. Francisco Esteban Ortega	Idem	2	Urología	Idem idem
8	D. Alberto Montalvo Blanco	Idem	3	Idem	Idem idem
9	D. Luis León Alvarez	Idem	3	Tocología a)	Zona Valladolid
10	D. Mauro Herrero Lozano	Idem	5	Idem b)	Idem Medina de Ríoseco
11	D. ^a Laura Lorenzo del Pecho	Idem	6	Idem b)	Idem Medina del Campo
12	D. Julián del Agua González	Idem	4	Ginecología	Sector Valladolid
13	D. Miguel Pérez Caminero	Idem	3	Otorrinolaringología	Idem idem
14	D. Luis Suárez Sinova	Idem	10	Idem	Subsector Medina del Campo
15	D. Angel García Porrero	Idem	4	Aparato digestivo	Sector Valladolid
16	D. José Cilleruelo Zamora	Idem	2	Oftalmología	Subsector Medina de Ríoseco
17	D. Isidro Rodríguez Medrano	Idem	3	Idem	Idem Medina del Campo
18	D. Acacio García Sinovas	Idem	4	Idem	Idem Peñafiel
19	D. José M. ^a Díez Crespo	Idem	3	Neuropsiquiatría	Sector Valladolid
20	D. Claudio Martín García	Idem	2	Radiología	Idem idem
21	D. Emiliano Berzosa Recio	«18 Julio»		Dermatología	Idem idem
22	D. Nemesio Martínez González	Soc. (cap.)	2	Idem	Idem idem
23	D. José Martínez Martínez	Libre (cap.)	1	Odontología	Idem idem
24	D. Jesús Benito Sanz	Idem	3	Idem	Subsector Peñafiel
25	D. Emilio Zapatero Ballesteros	Idem	1	Análisis clínicos	Sector Valladolid
26	D. Manuel Miñón Calvo	Idem	2	Idem	Idem idem
27	D. Francisco Suárez López	Idem	4	Idem	Subsector Peñafiel
28	D. Emilio Romo Aldama	Idem	8	Idem	Idem Medina de Ríoseco
29	D. José M. ^a Arribas Burgoa	Idem	7	Pediatría-Puericultura	Idem idem
30	D. Angel Calderón Ampudia	Idem	11	Idem idem	Idem Peñafiel

Segundo. Los facultativos designados en la relación transcrita tomarán posesión de sus cargos en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro, en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. De conformidad con lo prevenido en el artículo 119 del citado texto refundido, los facultativos incluidos en las escalas de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia a que afecta la resolución del concurso y que estimen que los nombramientos efectuados suponen lesión a sus derechos, tendrán un plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para entablar recurso contra la designación efectuada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo.

Dicho recurso, debidamente fundado, se presentará en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, la que en un plazo no superior a diez días lo remitirá con su informe a la Inspección Nacional de dichos Servicios en Madrid, y esta última a la Dirección General de Previsión.

Cuarto. El señor Delegado provincial de Trabajo, interesará se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la que afecta la resolución del concurso, el presente anuncio.

Madrid. — El Director General, Fernando Coca de la Piñera.

Es copia de la propuesta aprobada por la Dirección General de Previsión, con esta fecha.

Madrid, 4 de diciembre de 1950. — El inspector jefe del personal sanitario (ilegible). — V.^o B.^o: El inspector provincial de servicios (ilegible).

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

APERTURA DE COBRANZA

Dando cumplimiento a lo preceptuado por el vigente Estatuto de recaudación en su artículo 71; esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la patente nacional de circulación de automóviles, correspondiente al primer semestre del año actual, clases A, D, Bs y C, y primer trimestre clase Bt, taxímetros, durante los días 5 al 20 del corriente mes de febrero, debiendo los contribuyentes por este concepto proveerse de la misma en el indicado plazo, los de la capital en las oficinas de recaudación, sitas en la calle de las Angustias, número 78, y los de los pueblos en las capitales de zona respectiva, ya que esta clase de recibos no se intenta el cobro a domicilio.

Transcurrido dicho plazo sin haberse provisto de ella incurrirán los contribuyentes en apremio, con recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si las recogen en citadas oficinas durante los días 26 del actual al 7 de marzo próximo.

Valladolid, 3 de febrero de 1951.—El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

335

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan se convoca, por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz sustituto de Wamba.

Valladolid, 29 de enero de 1951.—V.º B.º; El presidente, Joaquín Álvarez.—El secretario, Sebastián García de Castro.

319

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Langayo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las ordenanzas de exacciones prorrogadas, y expedien-

tes de habilitaciones de crédito, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados dichos documentos y presentar contra los mismos, cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Langayo, 26 de enero de 1951.—El alcalde, Francisco San Juan.

323—174

Piña de Esgueva

Formado el padrón para la exacción del arbitrio sobre todos los velocípedos de la localidad, para el corriente ejercicio, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días para su examen y reclamaciones.

Piña de Esgueva, 31 de enero de 1951. El alcalde, Narciso Cuesta.

324—175

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio y de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente y en atención a haber sido habido, se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Primitivo Pérez Melero, en causa número 190 de 1942, sobre abandono de familia; se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 136, de fecha 20 de junio de 1944.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y uno. César Aparicio.—El secretario, Valeriano Martín.

321

SAHAGÚN

REQUISITORIA

Fernández Molleda, Angel; de 28 años, soltero, hijo de Castor y Teófila, natural de Arconada de Campos (Palencia), y vecino que fué de Trigueros del Valle (Valladolid), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, decretada en la pieza de situación, del sumario número 30 de 1949, por delito de estafa, y practicar con su personal, asistencia las diligencias acordadas en dicho sumario, con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de las autoridades y agentes de la policía judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos a la busca y captura de dicho

procesado, ingresándole, caso de ser habido, en el depósito municipal de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Dado en Sahagún, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario accidental, Jerónimo Martín.

293

TORDESILLAS

Don Federico Mariscal de Gante, juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» de esta provincia, y de la de Toledo, hago saber:

Que en este Juzgado, se sigue en ejecución de sentencia juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de don Anselmo Rico Fernández, contra don Plácido Donaire Rozas, sobre reclamación de cinco mil once pesetas veinte céntimos, intereses y costas, para lo que fueron embargadas las fincas siguientes:

Una viña con olivos, en término de Villanueva de Rojas, (Toledo), en el sitio de la Fábrica, de dos fanegas y dos celemines, o sea una hectárea, veintidós áreas y doce centiáreas; linda al Norte, con camino de Torleque; saliente, finca de Gregorio Donaire; procedente, de la misma finca, total que la que se describe; mediodía, camino de la Fábrica, y Poniente, camino del Cristo. Tasada en veinticuatro mil pesetas.

Olivar, en término de Villanueva de Bogas, al sitio de la Fuente del Rincón, con ciento doce olivos, de una fanega y media o sea una hectárea, cuarenta áreas y noventa y una centiáreas; linda al Norte, de Mariano Donaire; saliente, camino de la Vega; mediodía, herederos de Isidro Alvarez, y poniente, Rufino Conejo. Tasada en trece mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Para la tercera subasta sin sujeción a tipo, se ha señalado el día seis de marzo próximo venidero, a las once de la mañana y simultáneamente en este Juzgado y en el de Orgaz (Toledo), advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, rebajado un veinticinco por ciento; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro que obra unido a los autos, pudiendo ser examinada en el Juzgado de Tordesillas; que las cargas anteriores y preferentes a la del actor si existieren, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación y dichas cargas, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas sin que se destine a su extinción el precio del

remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Tordesillas, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Federico Mariscal de Gante.—El secretario, Eulalio Hernández.

300—176

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha diez y nueve de enero de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de paz de Corcos del Valle, se celebrará el 23 de febrero de 1951, en la Sala del Juzgado a las diez y seis horas.

Deudor, don Francisco Díaz de Villegas Arce.

Una viña al pago de Cantosal, en término de Corcos del Valle; linda al Norte, 198, Jerónimo Gayilán; Sur, 112, Teodoro Rodríguez Corazo; Este, cañada de Cigales a Dueñas, y Oeste, senda de Canchorral; hace 29 hectáreas, 63 áreas y 74 centiáreas; polígono 25, parcela 113; líquido imponible, 6.786,97 pesetas; Capitalizada en 135.739,40 pesetas; sin cargas; valor para la subasta, 135.739,40 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar

previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudierá ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales, (número 4 del artículo 104).

Corcos del Valle, a 25 de enero de 1951.—El recaudador, Ursicino Moro Gómez.

308

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y año de 1949, del pueblo de Barcial de la Loma, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor que a continuación se expresa y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de este municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948; asimismo se le requiere para que en término de quince días, entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se supli-

rán a su costa; bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del citado Estatuto.

Deudor, don Marcelino Trabasillo Trabasillo.—Débito, 1.331,57 pesetas.

Una tierra al camino de Río seco; polígono 14, parcela 158; hace 20-98 áreas; linda Norte, herederos de Pedro Costilla; Sur, camino de Villamuriel; Este, Juan Rodríguez, y Oeste, Carmen Costilla.

Otra tierra, a Carre-Villamuriel; polígono 20, parcela 12; hace 27-97 áreas; linda Norte, camino de Villamuriel; Sur, Virgilio Magdaleno; Este, Juan Rodríguez, y Oeste, Moisés Martínez.

Otra tierra a Moscatel; polígono 22, parcela 3; hace 48-69 áreas; linda Norte, herederos de Vicenta Cadenas; Sur, Juan García; Este, José García, y Oeste, camino de Santana.

Otra tierra a Soledad; polígono 23, parcela 15; hace 20-87 áreas; linda Norte, camino de la Soledad; Sur y Oeste, Julián Porreño, y Oeste Condesa Cifuentes.

Otra tierra a Los Manzanales; polígono 35, parcela 43; hace 33-14 áreas; linda Norte, Agustina Morejón; Sur y Este, Víctorino Rodríguez, y Oeste, camino Senda de los Manzanales.

Otra tierra a El Escobar; polígono 38, parcela 68; hace 20-56 áreas; linda Norte, Bernardo Costilla; Sur y Este, camino del Escobar, y Oeste, camino de Castroverde a Santa Eufemia.

Otra tierra a Castrillo; polígono 50, parcela 13; hace 69-49 áreas; linda Norte, Modesto Fernández; Sur, camino de Villar de Fallaves; Este, Vicente Arias, y Oeste, Francisco Molleda.

Otra tierra a Entrada de Valdebuye; polígono 53, parcela 13, hace 1-76-07 áreas; linda Norte, Arroyo de Valdebuye; Sur, Pedro Curto; Este, Tiburcio García, y Oeste, Juan Rodríguez.

Otra tierra a La Moral; polígono 3, parcela 112, hace 1-04-88 áreas; linda Norte, Ventura Rodríguez; Sur, Josefa Morejón; Este, Restituto Fernández, y Oeste, Sixto González.

Otra tierra a La Moral; polígono 3, parcela 130, hace 62-93 áreas; linda Norte, Manuel Cerecinos; Sur, regato de los Pavones; Este Aureo Rodríguez, y Oeste, Vicente Arias.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Barcial de la Loma, a 18 de enero de 1951.—Saturnino Escudero.

307